



No. Radicado: 08SE2020721500100001266
Fecha: 2020-05-27 11:23:46 am
Remitente: Sede: D. T. BOYACÁ
GRUPO DE
Depen: PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario INPEC
Anexos: 0 Folios: 4
08SE2020721500100001266

Tunja, 27 de mayo de 2020



Al responder por favor citar este número de radicado

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-
Dirección.rcentral@inpec.gov.co
notificaciones@inpec.gov.co

ASUNTO: Solicitud soportes documentales de implementación de medidas contra el COVID-19

Respetados señores:

En razón a que vía acción de Tutela N° 2020 – 00119-00, del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tunja, hemos sido informados de la existencia de posibles riesgos contra la salud y la vida de los trabajadores del INPEC del establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad con alta seguridad de Combita – Boyacá, - EPAMSCASCO-, relacionadas con la propagación del coronavirus COVID-19, les solicitamos informen las medidas que han adoptado para la contención del COVID-19, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 1295 de 1994, en el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019.

Para lo anterior, su institución debe dar aplicación, además de los lineamientos mínimos a implementar en promoción y prevención establecidos mediante la circular 17 de 2020 y las acciones de contención y prevención establecidas en la circular 18 de 2020 por esta cartera ministerial, los siguientes parámetros mínimos:

- 1. Cumplimiento a medidas de contingencia:** El empleador y sus trabajadores deberán acatar las instrucciones emitidas por las autoridades nacionales, regionales, distritales y locales, referentes a la protección de la población ante la propagación de la pandemia CORONAVIRUS – COVID-19.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 9A No.14-46
Tunja, Boyacá
Teléfonos PBX
(8) 7460911 7460912

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Tunja Carrera 9 A No. 14- 46

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



2. **Medidas de prevención y controles:** Desarrollar todas las actividades inherentes a la prevención y promoción de riesgos laborales, especialmente aquellas relacionadas con riesgo biológico por el virus COVID-19 para lo cual podrán solicitar apoyo a los administradores de riesgos laborales. Así mismo, además de los controles establecidos dentro del SGSST respecto del riesgo biológico, se hace necesario para los empleadores incluir aquellos factores de riesgo relacionados con el COVID-19, los cuales incluyen controles de ingeniería, administrativos y EPP que minimicen la exposición al riesgo de los trabajadores. Dichas medidas serán tomadas de acuerdo con la actualización de la matriz de identificación de peligros y evaluación y valoración del riesgo que se realice al interior de la organización conforme las condiciones particulares de cada empresa.
3. **Entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP):** Entregar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal (EPP) que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos, así como dar la capacitación para su uso adecuado y verificar que los trabajadores efectivamente los usen. Esta medida se ha de adoptar con especial cuidado con los trabajadores de atención al público, de servicios de domicilios, o cualquiera que tenga contacto constante con público. Los EPP se deben cumplir con las especificaciones y los lineamientos que emita el Ministerio de Salud y Protección Social para prevenir del contagio.

De otra parte, la Circular 29 de 2020 del Ministro del Trabajo determinó lineamientos para la entrega de protección personal, así como la responsabilidad del empleador y de las ARL sobre dicha materia.
4. **Cumplimiento de recomendaciones:** Cumplir las recomendaciones entregadas por autoridades públicas de salud o por médicos tratantes frente al CORONAVIRUS -COVID-19 de las personas de alto riesgo como los son personas mayores y aquellas que padecen afecciones médicas preexistentes como hipertensión arterial, obesidad, diabetes, o patología cardiovascular, cerebrovascular, cáncer, EPOC y todas aquellas que impliquen una baja en el sistema inmune y debilidad en el sistema respiratorio, las demás que sean contempladas en resoluciones, decretos y circulares de autoridades del orden nacional, regional, distrital y local.
5. **Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud:** Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud, y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios enfocados en el riesgo de contagio de CORONAVIRUS- COVID-19.

También precisó la Circular 29 de 2020 que, aquellas empresas cuyos trabajadores tengan riesgo de exposición directa deben concertar con la respectiva ARL las actividades en que

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 9A No.14-46
Tunja, Boyacá
Teléfonos PBX
(8) 7460911 7460912

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Tunja Carrera 9 A No. 14- 46

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





estas les apoyarán, específicamente frente a la entrega de elementos de protección personal, realización de chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico y labores de intervención que se relacionen con la contención y atención de casos por COVID-19, para lo cual, se deben establecer el número de trabajadores expuestos, la entrega de elementos de protección personal y priorizar acciones de intervención en Departamentos o Municipios, Centros de Salud conforme a las necesidades.

6. **Restricciones y recomendaciones médico-laborales:** Dar cumplimiento a las recomendaciones médico-laborales emitidas con ocasión a las evaluaciones médico-ocupacionales y aquellas que emita medicina laboral de las ARL.
7. **Protocolos de contención y propagación:** Establecer estrictos protocolos de contención de propagación del CORONAVIRUS – COVID-19, protocolos de salud, lavado y limpieza de manos, desinfección de maquinaria, herramientas, áreas de trabajo, computadoras, escritorios, teléfonos, datafonos, cajas registradoras, vehículos, bicicletas, baños y todas las superficies de áreas laborales a las cuales el trabajador tenga contacto, la limpieza deberá por lo menos hacerse de forma diaria.
8. **Reportes de contagio:** El empleador deberá reportar a la autoridad de salud y según los protocolos establecidos por las autoridades nacionales, regionales, distritales y locales, la detección y diagnóstico de cualquier trabajador con CORONAVIRUS- COVID-19, con la información de los demás trabajadores que pudieron estar en contacto directo con el trabajador diagnosticado.
9. **Verificación de cumplimiento de trabajadores:** Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control del peligro/riesgo relacionado con el CORONAVIRUS- COVID-19.
10. **Capacitación de emergencia:** Preparar a la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para la atención de emergencias sobre posibles situaciones de contingencia frente al CORONAVIRUS- COVID-19.
11. **Áreas y espacios de trabajo:** Garantizar que las áreas de trabajo cuenten con suficiente ventilación y se garantice la distancia mínima de 6 pies (2 metros) entre personas, según recomendaciones emitidas por la OMS y las autoridades nacionales de salud.

Así las cosas, la institución deberá soportar documentalmente: registros, evidencias, fotográficas y/o videos del cumplimiento de las indicaciones arriba contenidas y deberá enviarlas en medio magnético dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de este requerimiento a esta inspección del trabajo y seguridad social, al correo ycoy@mintrabajo.gov.co .

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 9A No.14-46
Tunja, Boyacá
Teléfonos PBX
(8) 7460911 7460912

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Tunja Carrera 9 A No. 14- 46

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120

www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Lo anterior se realiza en aras de materializar la función preventiva que tiene el Ministerio del Trabajo en aras de promover la seguridad y salud en el Trabajo y por ello estamos promoviendo el cumplimiento de las medidas preventivas de orden nacional, departamental y local, para salvaguardar tanto al empleador como al trabajador en la emergencia sanitaria que atraviesa el país frente al riesgo de contagio por Covid -19.

En el evento en que haya incumplimiento se hará uso de la facultad coercitiva y podrá ser sancionado en los términos previstos en el artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado parcialmente y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y las normas que a su vez lo adicionen, modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las sanciones de competencia de las autoridades sanitarias.

Por último, requerimos los datos de las organizaciones sindicales inherentes al INPEC - EPAMSCASCO , o en su defecto, de no existir, suministre el nombre, identificación, cargo, vinculación y datos de contacto de tres (3) trabajadores activos; así como los datos de los funcionarios que conforman el COPASST.

Atentamente;

YULI ANDREA COY GUERRA

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Correo electrónico: ycoy@mintrabajo.gov.co

Teléfono: 3118091257

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 9A No.14-46
Tunja, Boyacá
Teléfonos PBX
(8) 7460911 7460912

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Tunja Carrera 9 A No. 14- 46

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120

www.mintrabajo.gov.co



Tunja, 27 de mayo de 2020

No. Radicado: 08SE2020721500100001268
Fecha: 2020-05-27 12:34:48 pm
Remitente: Sede: D. T. BOYACÁ
GRUPO DE
Depen: PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario: JUAN ANTONIO CHAVARRO
Anexos: 0 Folios: 2

08SE2020721500100001268

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor
JUAN ANTONIO CHAVARRO
juanchavarro28@hotmail.com
fecospec@gmail.com

ASUNTO: Respuesta actuaciones derivadas de la acción de tutela 2020 –00119-00.

Respetado señor:

En atención a la acción de tutela N° 2020- 00119-00, del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tunja, interpuesta por Ud., dentro de la cual se relacionan hechos inherentes a la órbita funcional de la Dirección Territorial de Boyacá del Ministerio de Trabajo, y teniendo en cuenta que la suscrita Inspectora fue designada por el Director Territorial, para dar trámite a la misma.

En primer lugar, es preciso aclarar que, con ocasión a la emergencia económica, social y ecológica, decretada por el Gobierno Nacional, el Ministerio del Trabajo profirió la Resolución No. 0876 del 1 de abril de 2020 “por medio de la cual se modifican las medidas transitorias previstas en la Resolución No. 0784 del 17 de marzo de 2020 en virtud de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020”, la cual, dispuso:

“Artículo 1. MODIFICAR los numerales 1º y 3º del artículo 2º de la Resolución 0784 del 17 de marzo de 2020 expedida por este Ministerio, los cuales quedarán así:

Artículo 2. Medidas: Las medidas administrativas a implementar son las siguientes: 1. (...)

2. (...)

*3. **Suspender las visitas de inspección, audiencias de conciliación,** constataciones y la ejecución de otras funciones que impliquen desplazamiento o contacto físico con usuarios. Las actividades antes referidas que ya se encuentren programadas serán aplazadas, decisión que se debe comunicar a las partes interesadas. Las nuevas fechas en las que se realizan las diligencias serán informadas una vez finalice la vigencia establecida en el artículo quinto de la presente resolución. Para el efecto, y garantizar el debido proceso, se deberán realizar las comunicaciones*

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 9A No.14-46
Tunja, Boyacá
Teléfonos PBX
(8) 7460911 7460912

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Tunja Carrera 9 A No. 14- 46

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



y notificaciones pertinentes a través de correo electrónico, en los términos del artículo 4º del Decreto 491 de 2020... (Negrilla y subrayado fuera de texto).

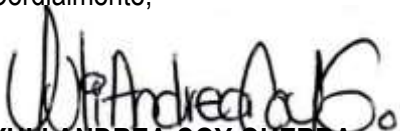
Por tal razón, en el momento no es posible efectuar visita de inspección al INPEC - establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad con alta seguridad de Combita – Boyacá - EPAMSCASCO.

Así las cosas, me permito informarle, que a través del oficio No. 08SE2020721500100001266 del 27 de mayo de 2020, esta funcionaria requirió al INPEC, frente a la implementación de medidas contra el COVID-19 en el establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad con alta seguridad de Combita – Boyacá, - EPAMSCASCO; por consiguiente se adjunta al presente, copia del referido requerimiento.

De igual manera, a través de oficio No 08SE2020721500100001267 del 27 de mayo de 2020, la firmante inspectora, requirió a la ARL POSITIVA, para que emita concepto sobre las medidas que han implementado para la contención del COVID-19, en la institución en cuestión; oficio que también se adjunta a esta comunicación.

Por último, se le informa que todas las respuestas y actuaciones que se desplieguen a raíz de la misma, le serán comunicadas.

Cordialmente,



YULI ANDREA COY GUERRA

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social de Tunja.

Datos de contacto: ycoy@mintrabajo.gov.co.

Tel.: 3118091257

Proyectó: Yuli C.
Revisó/Aprobó: Yuli C..

Anexos: oficios No 08SE2020721500100001266 y 08SE2020721500100001267

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 9A No.14-46

Tunja, Boyacá

Teléfonos PBX

(8) 7460911 7460912

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Tunja Carrera 9 A No. 14- 46

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Tunja, 27 de mayo de 2020

No. Radicado: 08SE2020721500100001267
Fecha: 2020-05-27 11:55:23 am
Remitente: Sede: D. T. BOYACÁ
GRUPO DE
Depen: PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario: ARL POSITIVA
Anexos: 0 Folios: 1

08SE2020721500100001267

Al responder por favor citar este número de radicado



Señores:

ARL POSITIVA

Representante Legal

servicioalcliente@positiva.gov.co

notificacionesjudiciales@positiva.gov.co

ASUNTO: Requerimiento concepto implementación de medidas contra el COVID-19 – en INPEC - establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad con alta seguridad de Combita – Boyacá, - EPAMSCASCO.

Respetados señores:

En atención a que vía acción de tutela, hemos sido informados de la existencia de posibles riesgos contra la salud y la vida de los trabajadores del INPEC establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad con alta seguridad de Combita – Boyacá, - EPAMSCASCO; por la posible propagación del coronavirus COVID-19, le solicitamos de manera prioritaria emitan concepto sobre las medidas que han implementado para la contención del COVID-19, en la institución referida.

La información solicitada deberá ser enviada a la Dirección Territorial de Boyacá y a la suscrita Inspectoría de Trabajo y de Seguridad Social de Tunja, a los correos institucionales: dtboyaca@mintrabajo.gov.co y ycoy@mintrabajo.gov.co, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha del presente requerimiento, **so pena de acarrear las sanciones pecuniarias establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y el artículo 486 del C.S. del Trabajo, por el no acatamiento y/o suministro incompleto de la información requerida.**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



YULI ANDREA COY GUERRA

Inspectoría de Trabajo y Seguridad Social de Tunja.

Datos de contacto: ycoy@mintrabajo.gov.co.

Teléfono: 3118091257

Proyectó/aprobo: Yuli C.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 9A No.14-46
Tunja, Boyacá
Teléfonos PBX
(8) 7460911 7460912

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Tunja Carrera 9 A No. 14- 46

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120

www.mintrabajo.gov.co

